



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Agosto del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2017 – 00361ok

En atención a lo señalado a folios del 103 al 106 Cdno 1, y como quiera que no fue posible que LUÍS EDUARDO CASTRO PAÉZ aceptara su designación como Curador Ad litem en el *sub judice*, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P, se DISPONE:

- a.) **RELEVAR** del cargo de CURADOR AD LITEM al mencionado.
- b.) En consecuencia, **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM a **William Mauricio Gamboa Ostos**, quien registra como dirección electrónica GamboaVargas@ejecutivos.com y teléfono **3115401977 - 3103312533**, quien deberá concurrir a tomar posesión inmediatamente.
- c.) Secretaría comuníquese su designación al auxiliar de justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

Una vez se encuentre digitalizado el expediente se resolverá sobre la petición de terminación parcial del proceso, elevada por REINTEGRA S.A.S. Secretaría, en su momento reingrese el expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 34 de fecha 20 DE AGOSTO DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Este docu
conf

f5896

z jurídica,
4/12

7fb49